



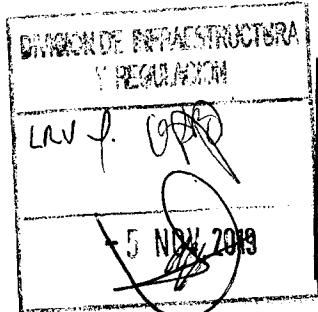
DIVISION ADMINISTRATIVA
GRV/MIMV/RSU/GEA/CEV/ABC/JPT/MAR

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 4 NOV 2019

Publicado en el DIARIO OFICIAL

Fecha: 03.12.2019



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

22 NOV 2019

DECRETO TRAMITADO Nº

MODIFICA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN
ASESORA DE ESTUDIOS HABITACIONALES Y
URBANOS, EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO CREADA POR DECRETO N°96 (V. Y
U.) DE 2014.

SANTIAGO, 30 OCT 2019

30

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE

VISTO: La Ley N° 16.391; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el artículo 32 N° 6 del D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el número 21 del punto I del artículo 1° del D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto N° 96 (V. y U.) de 2014; las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

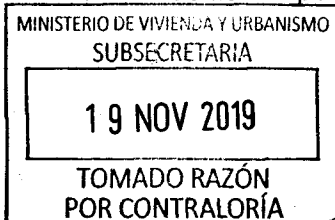
a) La creación de la Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos, a través del Decreto N° 96 (V. y U.) de 2014.

b) La necesidad de modificar la denominación de la Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos, y relevar los ámbitos de ciudad y territorio, respecto de los cuales, esta comisión se encargará de proponer medidas para optimizar y potenciar la gestión de estudios, en el marco de las políticas y programas ministeriales vigentes,

DECRETO:

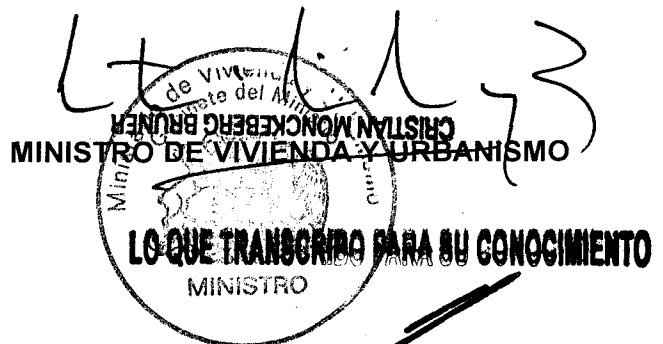
Artículo 1°.- Modifícase la denominación de la Comisión Asesora de Estudios Habitacionales y Urbanos, en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, creada por Decreto N°96 (V. y U.) de 2014, por la siguiente **“Comisión Asesora Centro de Estudios de Ciudad y Territorio”**.

Artículo 2°.- Establécese que el Decreto N°96 (V. y U.) de 2014 se mantendrá vigente en todo lo no modificado por el presente Decreto.



Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

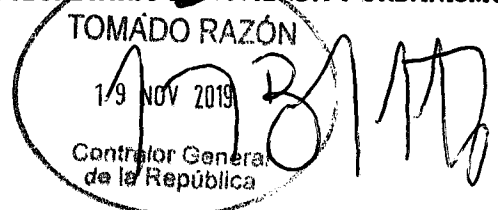


DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Contraloría General de la República
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Divisiones MINVU
- Secretarías Regionales Ministeriales (todas las Regiones)
- SERVIU (todas las regiones)
- Parque Metropolitano de Santiago
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Dpto. Comunicaciones
- Comisión Asesora del Centro de Estudios de Ciudad y Territorio
- SIAC
- Departamento Estudios y Desarrollo DIVAD
- Sección Partes y Archivos



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



10

